

Señores.

JUZGADO CUARTO (04) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CARTAGO (V)

j04admcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

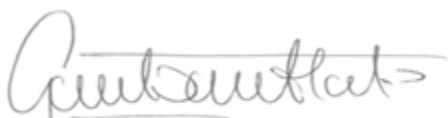
E. S. D.

REFERENCIA: DESISTIMIENTO DE EXCEPCIÓN
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 76147333300420230007500
DEMANDANTES: TULIA ROSA ÁLZATE LONDOÑO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN-MINTRANSPORTE- INVIAS Y OTROS
LLAMADOS EN GTÍA.: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. Y OTROS.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado general de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, muy comedidamente me permito desistir de la excepción denominada *“INEXISTENCIA DE COBERTURA Y CONSECUENTEMENTE DE OBLIGACIÓN A CARGO DE MI REPRESENTADA COMO QUIERA QUE LOS HECHOS Y LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA CARECEN DE AMPARO BAJO LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 12/47876-FALTA DE COBERTURA MATERIAL.”* Presentada en la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía por parte de mi prohijada, y en ese mismo sentido, me permito presentar desistimiento de la causal de exclusión “R.C. PROFESIONALES/ERRORES Y OMISIONES/R.C. CONTRACTUAL” que se propuso en la excepción denominada “CONFIGURACIÓN DE UNA DE LAS EXCLUSIONES DE AMPARO CONCERTADAS EN LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 12/47876”.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C No. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Correo: notificaciones@gha.com.co